

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

PARLAMENTO PATAGÓNICO

RESUELVE

Artículo 1º.- Sustituyese el artículo 4 del Estatuto del Parlamento Patagónico, con el siguiente texto:

"Artículo 4º.- Las autoridades establecidas en el artículo 3ro durarán en sus funciones dos (2) periodos legislativos y serán ratificadas en la primera sesión. Ejercerán los cargos en las sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales durante la duración de sus mandatos."

Artículo 2º.-Sustituyese el artículo 5 del Estatuto del Parlamento Patagónico, con el siguiente texto:

"Artículo 5º.- El Parlamento Patagónico se reunirá entre el 1º de marzo y el 30 de noviembre de cada año. Podrá hacerlo en sesiones extraordinarias mediante convocatoria realizada por el presidente o quien lo reemplace con la debida antelación, o a solicitud de los un tercio (1/3) de sus miembros. Se realizarán como mínimo dos (2) sesiones ordinarias anuales.

Podrán desarrollar sesiones especiales, las que se celebraran dentro del periodo ordinario de sesiones, a petición de no menos de un tercio (1/3) de sus miembros y solo se tratarán el o los temas que expresamente motivan la convocatoria.

Tanto estas, como las ordinarias, extraordinarias y especiales no podrán ser secretas.

Queda establecido que al comienzo de cada sesión del Parlamento Patagónico se entonarán las estrofas de la Marcha de Malvinas."

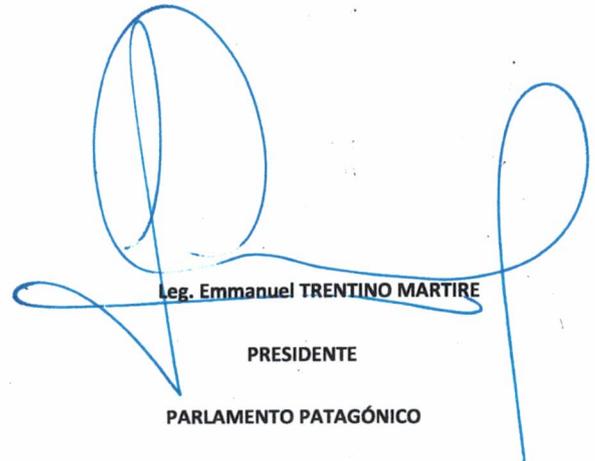
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2022
RESOLUCIÓN PP Nº 006 /22



Leg. Federico GREVE
SECRETARIO
PARLAMENTO PATAGÓNICO



Leg. Emmanuel TRENTINO MARTIRE
PRESIDENTE
PARLAMENTO PATAGÓNICO